



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00223-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se INCORPORA y se pone en conocimiento de las partes respuesta a oficio por parte de COMFENALCO ANTIOQUIA.

Revisado el expediente se puede verificar que las entidades SURATEP, PROTECCIÓN S.A., SALUD TOTAL EPS, MAPFRE y NUEVA EPS no han dado respuesta a los oficios radicados el 6 de julio de 2020 por parte del Despacho, razón por la cual se REQUIERE a dichas entidades para que en el término de un mes den respuesta a los oficios radicados, so pena de las sanciones contenidas en el artículo 44 del C.G.P. por el incumplimiento de una orden judicial.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 001
hoy 13 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5c90fa87d0217f491f222daf92bf674ca8ed969e5673e8b9446594b4fb5a9a**

Documento generado en 12/01/2021 01:29:05 p.m.